Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA INTERNA

DJU/546 /2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	INFORME EVALUACION LCO. Nro. 06/2018
REF.	:	NOTA INTERNA DOC N° 241/2018
FECHA	:	31 - JULIO – 2018

Con relación a la Nota interna DOC N° 241/2018, por la cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2018 "SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" se tiene que:

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 347.380.

Por Resolución PR/EJ Nro. 368/18, de fecha 22 de mayo de 2018, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El Comité de Evaluación, fue constituido por medio de la Resolución PR/EJ/ Nro. 475/18, conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Silver Ramírez; Abg. Vanessa Iribas y el Ing. Gerardo Giménez.

Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de junio de 2018, presentaron sus ofertas, las firmas: CIALPA S.A. y ARQ. ANA MARIA BECONI.

El informe de Evaluación tiene fecha 18 de julio del 2018 y por el mismo se recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2018 "SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"

La Dirección Operativa de Contratación (DOC), por medio de la citada Nota Interna DOC N° 241/2018, refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC).

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/18, ID Nro. 347.380, en la forma detallada más arriba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:….l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,….*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
01 AGO 2018
D.O.C.
PETROPAR

Elías Valdomayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 01/08/18	
Exp. M.E. N° 201	
A:	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR